43463122

Contribuyente
copia al
Juzgado

Alcaldía de Medellín

202030026590

Medellín, marzo 10 de 2020

Señor
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI
Carrera 52 N° 42-43 Sótano DIAN
Teléfono: 3810561-2626205
E-mal: medellin@igac.gov.co
Medellín

ASUNTO: Radicado 201910455035 Respuesta.

Referencia: Radicado 05001 31 03 006 **2018 00088** 00
Oficio N° 3506

En atención al trámite del asunto, se le informa que no es posible dar respuesta su solicitud, ya que la Subsecretaría de Catastro de Medellín no es la entidad correspondiente para atenderla, puesto que la matrícula inmobiliaria **226-10248** se encuentra ubicada y registrada en la oficina de Instrumentos Públicos del Plato Magdalena, como hace referencia en el oficio N°3506 referenciado en el asunto.

Atentamente,

HERNÁN GONZÁLEZ MEDINA
Líder de Programa Unidad de Cartografía
Secretaría de Gestión y Control Territorial

Elaboró: Sara Catalina Rave Salazar Prediador Técnico Contratista Subsecretaría de Catastro SCRS	Revisó: Revisor Reconocimiento Predial Contratista Subsecretaría de Catastro	Aprobó: Hernán González Medina Líder de Programa Subsecretaría de Catastro

43463122

Alcaldía de Medellín

CON COPIA

Señor
JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
Secretario - Juzgado 6 Civil del Circuito de Oralidad
Carrera 50 N° 51 – 23
Ed. Mariscal Sucre. Piso 4
Teléfono: 2517423
Medellín

30026590

22034607

ARCHIVO GENERAL TAQUILLA 3
Radicado original:201910455035
Fecha:2019/12/19 11:14 AM
Responsable: LIZ GISELLA SIMANCA CANDAMIL
SUBSECRETARIA DE CATASTRO
SECRETARIA DE GESTION Y CONTROL TERRITORIAL

INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI 09-12-2019 11:38
Al Contestar Cite Nr.:8002019EE19001-O1 - F:6 - A:5
ORIGEN: Sd:4978 - OFICINA DIFUSION Y MERCADEO DE INFORMACIC
DESTINO: CATASTRO MEDELLIN/GUSTAVO ADOLFO CASTAÑO GALV
ASUNTO: E/RTA A OFICIO 2019ER 21108-21164-21166-21217-2127
OBS: MEDELLIN. RAD. JAIRO C.

1650/

Bogotá,

1-4-156

Doctor
GUSTAVO ADOLFO CASTAÑO GALVIS
Secretario de Gestión y Control Territorial Municipal
SUBSECRETARIA DE CATASTRO MUNICIPAL
Calle 44, 52 – 165 Piso 1 Alcaldía de Medellín
Teléfono: 3834333 - 3855555
Medellín – Antioquia

Asunto: Remito oficios sobre información de predios en la Ciudad de Medellín

Respetado doctor Castaño Galvis:

Por ser de su competencia y de conformidad con el artículo 21. Ley 1755 de 2015 (Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.) me permito dar traslado de los oficios relacionados a continuación:

Radicado IGAC	Oficio Nro.	Nombre	Entidad	Referencia
8002019ER21108	1416 OK	Yessid Antonio Vásquez Barrientos	Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Medellín	2019-01029-00
8002019ER21164	3446 OK	Juan Diego Valencia Hoyos	Juzgado Quinto Civil Municipal de Oralidad de Medellín	2019-00387-00
8002019ER21166	3506 OK	Johnny Alexis López Giraldo	Juzgado Sexto Civil del Circuito de Oralidad de Medellín	2019-00088-00
8002019ER21217	1961 OK	Karol Marcela Parra Arango	Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Oralidad de Medellín	2019-01016-00
8002019ER21273	2721 OK	Edwin Mauricio Guzmán Cermeño	Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Medellín	2019-00560-00

Carrera 52 No. 42-43, Sótano DIAN
Teléfonos: 381 0561 - 262 6205
Medellín
E-mail: medellin@igac.gov.co
www.igac.gov.co

IGAC
INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI
Sede Central
Cra Antioquia

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

Por lo anterior, se remiten esta comunicación a efectos de que se hagan las declaraciones a que haya lugar sobre este proceso (Art 14 Numeral 2º Inciso 3º de la Ley 1561 de 2012), dando respuesta directamente a los referidos, dado que el IGAC no tiene competencia ni injerencia en los archivos del Catastro de la ciudad de Medellín.

Cabe señalar que el IGAC no es el indicado para atender estas solicitudes, toda vez que no está dentro de sus funciones el Catastro de Medellín.

Cordial saludo,

ORLANDO BUITRAGO ROPERO
Coordinador GIT Comercialización, Marketing y Centro de Información Geográfica

Anexo cinco (5) folios
Elaboró: Lina Marcela Alzate

Carrera 52 No. 42-43, Sotano DIAN
Teléfonos: 381 0561 - 262 6205
Medellín
E-mail: medellin@igac.gov.co
www.igac.gov.co

22034607

Dingra

3506

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Carrera 50 # 51 – 23. Ed. Mariscal Sucre. Cuarto piso.
Teléfono: 2517423

INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI 21-11-2019 10:42
8002-PLER-21166-O1 - F:1 - A:0
ORIGEN: JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO/LOPEZ JOHNNY
DESTINO: OFICINA DIVISION Y MERCADEO DE INFORMACION/BUITR
ASUNTO: S/ INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO VERBAL ESPECIAL
OBS: ANTIOQUIA

Medellín, 05 de noviembre de 2019

Oficio No. 3506

Señores:
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTIN CODAZZI
Ciudad

Ref:

Radicado n°	05001 31 03 006 - **2018 – 00088** 00
Proceso	Imposición de servidumbre
Demandante	Interconexión Eléctrica ISA E.S.P.
Demandada	Gumercinda Isabel Gamarra Sierra
Asunto	**Ordena oficiar nuevamente.**

Para Ing. Gustavo Avaluador

Por medio del presente me permito comunicarle que, en el proceso de la referencia, se dispuso oficiarle en los siguientes términos:

"...para que dé cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5 de artículo 2.2.3.7.5.3 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, en el sentido de suministrar al Despacho la lista de avaluadores de la que dispongan para tasa la posible indemnización a que haya lugar por la imposición de la servidumbre pública de conducción de energía eléctrica, y se le indicará al IGAC que el predio identificado con matrícula inmobiliaria número ***226-10248 se encuentra ubicado y registrado en la Oficina de Instrumentos Públicos del Plato – Magdalena****, por lo que los avaluadores no pueden ser del Municipio de Antioquia y/o del Municipio de Medellín*

Y ATENDIENDO LA UBICACIÓN DEL INMUEBLE, NO ES ADMISIBLE QUE EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, TRASLADE EL PRESENTE OFICIO POR COMPETENCIA, COMO QUIERA QUE DICHA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL, SE ENCUENTRA POR FUERA DE LOS ENTES TERRITORIALES DESCENTRALIZADOS. ASÍ MISMO, ***ES PRECISO QUE TENGA EN CUENTA QUE LA H. CORTE SUPREMA JUSTICIA, ASIGNÓ LA COMPETENCIA PARA TRAMITAR EL ASUNTO A ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL, PESE A LAS CONSABIDAS DIFICULTADES TERRITORIALES, LO QUE IMPLICA UNA ARMONIZACIÓN ENTRE TODAS LAS ENTIDADES, A FIN DE ORIENTAR SU FIN ÚLTIMO EL PRESENTE TRÁMITE..."***

Cordialmente,

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario